

Principios básicos para la Organización y Operatividad del Centro Regional sobre el Clima para el Sur de América del Sur (CRC-SAS)

I. Objetivos del CRC-SAS

1. Proveer a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHNs) de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile información climática que puede mejorar sus posibilidades actuales de monitoreo, análisis, previsiones y generación de productos de aplicación en sus propias áreas.
2. Proveer a los usuarios finales con información y productos que cubren uniformemente toda la Región Sur de América del Sur en las áreas de vigilancia y predicción del clima y con productos de aplicación destinados a apoyar la toma de decisiones en áreas como agricultura, hidrología, energía y salud pública.
3. Organizar y apoyar actividades de formación y capacitación dirigidos:
 - a. al personal de los SMHN, con el fin de reforzar y actualizar sus conocimientos, sobre todo en los aspectos relativos a las particularidades del clima en la región y en las técnicas y métodos que pueden contribuir a mejorar los servicios prestados por el CRC o los SMHN;
 - b. a la comunidad de usuarios, con el fin de maximizar el uso de la información proporcionada por el CRC-SAS.
4. Facilitar y apoyar el desarrollo y las actividades de investigación aplicada que pueden resultar en nuevos o mejores productos que será ofrecido por el CRC-SAS.

II. La Identidad del CRC-SAS

1. El CRC-SAS será formado por los siguientes Miembros:
 - a) **Países Responsables:** Argentina y Brasil, por sus Servicios Meteorológicos Nacionales (SMN y INMET);
 - b) **Países Miembros:** Paraguay y Uruguay, por sus SMHNs.
 - c) **Países Asociados:** Bolivia y Chile, por sus SMHNs;
 - d) **Instituciones Colaboradoras:** Institutos de investigación, Universidades y Organismos Oficiales dedicados a los estudios climáticos en cada uno de los países miembros.
2. El CRC-SAS debe ser percibido por el público como una organización nueva e independiente, aunque virtual en su carácter, nunca como un apéndice del SMN, INMET o cualquier otra institución o país contribuyente al Centro. Por lo tanto, es importante que:
 - a. El Portal Web del Centro tenga su propio Dominio (DNS), su adecuado logotipo e identidad visual.
 - b. La información y los productos ofrecidos en el portal expresen la identidad del CRC-SAS, no la de ningún país o institución responsable de su producción.

- c. Los créditos a los países e instituciones que contribuyan al CRC-SAS se visualicen en la página principal del portal Web, y de una forma personalizada, cuando sea deseable o necesario, en las notas relacionadas con productos específicos o elementos de información.
- d. Todos los productos e informaciones deben estar disponibles en los idiomas español, portugués e inglés. Es deseable que el portal identifique el país del usuario por su dirección IP y dirija automáticamente al portal en el idioma de ese país (o inglés, en caso contrario).
- e. Cualquier producto o dato que se ofrece a través del Portal debe ser aprobado previamente por el Comité Ejecutivo del CRC-SAS que se describe a continuación.
- f. El SMN y el INMET garanticen el mantenimiento de los servidores espejos del Portal, sincronizados en forma diaria o cuando sea necesario. La política de redirigir cualquier usuario específico de uno de esos espejos se definirá sobre la base de las recomendaciones de un grupo de trabajo conjunto de Tecnología de Información (TI) formado para este fin.
- g. El sistema operativo y los lenguajes de programación utilizados en los servidores espejos o para los productos en el Portal sean definidos teniendo en cuenta las recomendaciones específicas del grupo de trabajo TI, considerando las capacidades disponibles en el SMN y el INMET, dando preferencia a los Software de Código Abierto.

III. Gobernanza del Centro (CRC-SAS)

Para la correcta gestión del CRC-SAS y para asegurar su funcionamiento es necesario definir una eficiente gobernanza y establecer la siguiente estructura:

III.1. Comité Ejecutivo (CE):

El CE es constituido por los Directores de los SMHNS de los países Responsables (SMN y INMET), Países Socios y Asociados. Cada Director de los SMHNS designará su Representante que también participará en los trabajos del CE.

El CE es responsable por:

- a) Decidir sobre los productos a ser incluidos o excluidos en el portal WEB;
- b) Aprobar el prototipo final de nuevos productos;
- c) Recomendar y aprobar propuestas de desarrollo e investigación de nuevos productos o servicios a ser proporcionados por el CRC;

- d) Recomendar y aprobar actividades de formación apoyadas o patrocinadas por el CRC;
- e) Adoptar medidas conjuntas con respecto al financiamiento de las actividades del CRC;

Normas de organización del CE

- a. En caso de impedimento de un Director del SMHN, éste será sustituido por su Representante en las actividades de CRC-SAS.
- b. El CE será presidido por un Director del SMHN de los Países Responsables (Argentina o Brasil), por un mandato alternado de dos años.
- c. El presidente del CE en ejercicio será responsable de proporcionar apoyo de Secretaría para el CE, durante el período de su mandato.
- d. El CE se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocado por su presidente.
- e. El presidente del CE reportará al presidente de la ARIII un informe anual de las actividades del CRC-SAS.
- f. El CE hará uso de correo electrónico, teleconferencias y otros medios de bajo costo que Internet ofrece para el cumplimiento de sus deliberaciones y decisiones.

III.2. Grupos de Trabajo

La operación del CRC-SAS y CE contará con el apoyo de los grupos de trabajo permanentes y provisorios.

Los Grupos de Trabajo Permanentes (GTP) serán constituidos necesariamente por un representante de cada país responsable (Argentina y Brasil), e incluir representantes de los otros países miembros e instituciones colaboradoras. El GTP será responsable de llevar a cabo y gestionar las actividades necesarias para el buen funcionamiento del CRC-SAS sobre asuntos relacionados con su ámbito de actuación e informar al CE de manera regular.

En el inicio de las actividades del CRC-SAS, los grupos de trabajo permanentes serán:

- GTP -1: “Gestión de datos, Desarrollo y producción de productos”
- GTP -2: “Infraestructura de TI, Diseño y mantenimiento web ”
- GTP -3: “Entrenamiento y desarrollo de capacidades”
- GTP-4: “Actividades de investigación asociadas incluyendo Mecanismos de interface con los usuarios”

(Hay que definir el mecanismo de coordinación entre los GTP y los grupos de trabajo existentes en la ARIII)

Grupos de Trabajo Provisorios (GTPr) serán establecidos por el CE para llevar a cabo actividades o proyectos específicos por un período de tiempo previamente establecido, por ejemplo, "para producir nuevas Normales Climatológicas para la región", "Para desarrollar un proyecto gráfico para el portal web CRC-SAS", "Para recomendar un sistema de control de calidad de los datos que deben adoptarse por el CRC-SAS", entre otros.

IV. Derechos y Obligaciones de los Miembros del RCC-SAS

Todos los miembros del CRC-SAS tendrán preferencia en el entrenamiento y capacitación de sus funcionarios en aquellos eventos patrocinados o apoyado por el Centro. Tendrán acceso privilegiado a cualquier información generada por el CRC-SAS.

Los Miembros se comprometen a contribuir con su máxima capacidad para la exitosa operación del CRC-SAS. En particular los países socios deberían instalar servidores espejos del CRC-SAS.

Es esencial que todos los miembros contribuyan con sus datos para la formación y actualización continua del banco de datos y archivos. Se garantiza que los datos contribuidos al Centro serán utilizados esencialmente para el desarrollo de productos e investigación en apoyo a las actividades del CRC-SAS, con la garantía que los datos o información no serán compartidas sin la concordancia expresa del dueño original de la información.